

II. AUTORIDADES Y PERSONAL**A. Nombramientos, situaciones e incidencias****COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA**

12902 *Resolución de 28 de julio de 2010, de la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas, del Departamento de Justicia, por la que se resuelve el concurso para la provisión de Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, convocado por Resolución de 21 de junio de 2010.*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso para la provisión de registros vacantes convocado por la Resolución de la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas de 21 de junio de 2010 (DOGC núm. 5659, de 29-6-2010, y BOE núm. 157, de 29-6-2010), rectificada por la de 30 de junio de 2010 (DOGC núm. 5665, de 7-7-2010, y BOE núm. 164, de 7-7-2010), de conformidad con lo que dispone el artículo 503 del Reglamento hipotecario;

En cumplimiento de las funciones atribuidas a la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas del Departamento de Justicia mediante el Decreto 417/2006, de 14 de noviembre (DOGC núm. 4762, de 16-11-2006), resuelvo:

1. La provisión de los registros de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles vacantes en el territorio de Cataluña con los aspirantes que se relacionan en el anexo de la presente Resolución.

2. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 9 de diciembre de 1983, sobre escalafonamiento de los registradores de la propiedad, mercantil y de bienes muebles, se hace constar que la fecha de resolución de este concurso es de 28 de julio de 2010.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar del día siguiente de su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, ante la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas, de acuerdo con lo que establecen los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, o recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, de acuerdo con los artículos 14, 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el DOGC y en el BOE, o a partir del día siguiente al de la publicación en el último diario oficial si la publicación no es simultánea.

Barcelona, 28 de julio de 2010.–La Directora General de Derecho y de Entidades Jurídicas, M. Elena Lauroba Lacasa.

ANEXO

Núm.	Aspirante	Núm. de aspirante	Registro adjudicado
1	Cristina López Descalzo.	3	Valls.
2	Francisco Javier Gimeno Chocarro	5	Cambrils.
3	Raquel Serrabassa Ferrer	6	Barcelona núm. 14.
4	Victor José Prado Gascó	8	Torredembarra.
5	Luz Sunyer de la Puente	9	Vic núm. 3.

Núm.	Aspirante	Núm. de aspirante	Registro adjudicado
6	David Jesús Melgar García	13	Igualada núm. 2.
7	Jesús Nicolás Juez Álvarez	17	Lleida núm. 2.
8	Esther Rada Pelegrí	19	Montblanc.
9	Javier Casado de Mata	23	Ripoll.
10	Ana María Jambrina García	24	Barcelona núm. 30.
11	Silvia Jiménez Alcina	26	Santa Coloma de Gramenet núm. 1.
12	Ignacio González Hernández	28	Girona núm. 3.
13	María García-Valdecasas Alguacil	29	Barcelona núm. 18.
14	Paula Calvo Sánchez	32	Sant Celoni.
15	Rafael Castiñeira Carnicero	33	Barcelona núm. 17.
16	Virginia Massana de Castro	38	Montcada i Reixac.
17	María Soriano Bayot	47	Vielha.